



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**IMEVIS**  
Instituto Mexiquense  
de la Vivienda Social

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

Km.14.5 carretera Toluca-Tenango del Valle, C.P. 52280, San Antonio la Isla, Estado de México.

Tel.: (01 722) 276 55 50.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

## ÍNDICE

- I.- Antecedentes
- II.- Marco Jurídico
- III.- Introducción
- IV.- Objetivo
- V.-Contenido del Código de Conducta
  - 1. Carta de Presentación por el Titular del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
  - 2. Misión, Visión y Objetivo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
  - 3. Principios y Valores del Código de Conducta.
  - 4. Glosario
  - 5. Índice
  - 6. Marco Ético como apoyo para la Toma de Decisiones
  - 7. Carta compromiso
  - 8. Firmas de adhesión a la actualización del Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

## I. ANTECEDENTES

Con el objeto de atender la propuesta hecha por el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto; por la cual crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que presenta ocho acciones ejecutivas, puntualmente la número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad, con la convicción de trabajar con los distintos niveles y órdenes de gobierno; el Gobierno del Estado de México, impulsó una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción, publicando así el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 30 de noviembre del 2015.

Que con el objetivo de fortalecer la ética, transparencia y prevención de la corrupción, al respecto, se señalan los 14 principios rectores, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; asimismo, los 11 principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las 10 directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia. Ambas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 30 de mayo del 2017.

El Código de Conducta permite establecer las actitudes y acciones deseables para los servidores públicos estatales y/o municipales, indicando las pautas y los criterios por los cuales se registrarán todos los colaboradores de la institución al realizar acciones o tomar decisiones.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que en su artículo 7 instituye que para salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante su empleo, cargo o comisión.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

## II. MARCO JURÍDICO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 73 fracción XXIV, 113 y 115 fracciones I y II.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, 77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLVIII, 112, 116, 122, 130, 137 y 138.
- III. Diario oficial de la Federación “Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses” del 20 de agosto de 2015.
- IV. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Artículo 5.
- V. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 7.
- VI. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículos 2, 7 y 8.
- VII. *“Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.”* Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 106, de fecha 30 de noviembre de 2015.
- VIII. Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 86, 88 y 98.
- IX. Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, artículos 131, 132 y 133.

### III. INTRODUCCIÓN

Un Código de Conducta establece los valores éticos y la forma de comportamiento con base a los cuales desempeñarán sus funciones los servidores públicos, describiendo las prácticas adecuadas y las responsabilidades que enmarcarán el bien actuar en congruencia con los objetivos institucionales que persigue una organización.

Con la elaboración del presente documento se da cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio del empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, de fecha 30 de Noviembre de 2015.

El Código de Conducta será de aplicación general para todo el personal adscrito al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, buscando fortalecer la convivencia y relaciones laborales, que se propicie la cohesión de esfuerzos individuales, lo que contribuye a un mejor cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como a fomentar en los servidores públicos una cultura de compromiso y servicio a la comunidad mexiquense.

Por ello, éste es un elemento institucional que repercute positivamente, reafirma y ratifica nuestro deseo de cumplir con los principios y valores éticos de los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de México.



#### IV. CONTENIDO DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA

Este instrumento es emitido, con la finalidad de orientar la actuación de los de los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social ante situaciones concretas que se le presentan y que deriven en el desempeño de sus funciones y actividades propias del Instituto y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES”.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES”, en el cual se emiten los principios que se detallan y que son de observancia general para todas y todos los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.



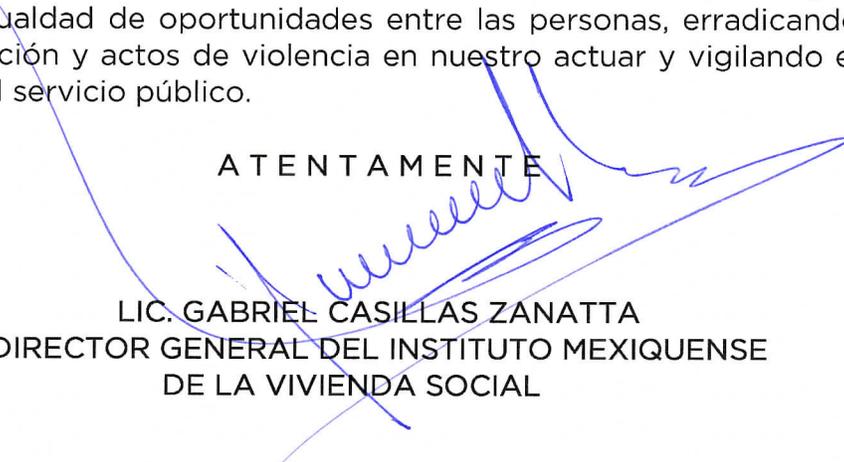
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

## 1. CARTA DE PRESENTACIÓN POR EL TITULAR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL  
P R E S E N T E S

Presentamos a ustedes la actualización del Código de Conducta, como un instrumento que permite a los Servidores Públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, regirse por los valores sostenidos en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses” que se presentan en este documento, para poder así determinar la acción que debe observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los 13 principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, y las 10 directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar y vigilando el deber ser del servicio público.

ATENTAMENTE



LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE  
DE LA VIVIENDA SOCIAL



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

Km.14.5 carretera Toluca-Tenango del Valle, C.P. 52280, San Antonio la Isla, Estado de México.

Tel.: (01 722) 276 55 50.

## 2. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

### MISIÓN

Crear las condiciones que faciliten a las familias mexiquenses de escasos recursos, la adquisición de vivienda y el mejoramiento de la misma; así como contribuir al ordenamiento territorial, a través de la promoción de la oferta de suelo y la regularización de la tenencia de la tierra.

### VISIÓN

Ser un Instituto que ofrezca servicios de calidad a las familias mexiquenses para ampliar sus posibilidades de adquirir, construir o mejorar sus viviendas, coadyuvando con ello a elevar la calidad de vida de los mexiquenses, bajo un marco de legalidad y al amparo de los altos valores éticos, con amplia participación social y trabajo corresponsable.

### OBJETIVO

Promover, programar, coordinar y regular; lo concerniente a la vivienda social y el suelo del Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

### 3. PRINCIPIOS Y VALORES

#### PRINCIPIOS

Los siguientes principios que son de observancia general para todo servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

1. Disciplina.
2. Legalidad.
3. Objetividad.
4. Profesionalismo
5. Honradez.
6. Lealtad.
7. Imparcialidad.
8. Integridad.
9. Rendición de cuentas.
10. Eficacia
11. Eficiencia.
12. Transparencia.
13. Economía.
14. Competencia por mérito.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

VALORES

Los Valores contenidos en el Código de Ética y que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

1. Interés Público.
2. Respeto.
3. Respeto a los Derechos Humanos.
4. Igualdad y no discriminación.
5. Equidad de género.
6. Entorno Cultural y Ecológico.
7. Integridad.
8. Cooperación.
9. Liderazgo.
10. Transparencia.
11. Rendición de cuentas.

Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el IMEVIS son los siguientes:

- Prevención de conflicto de interés
- Manejo responsable de información
- Desarrollo integral y permanente

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

VALORES ADICIONALES CONSIDERADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL:

**Actitud de Servicio:** El estado de ánimo positivo frente a las necesidades de los demás, utilizando de manera óptima y eficiente sus habilidades y conocimientos para cumplir satisfactoriamente y de manera racional los requerimientos de los deberes y obligaciones que le son conferidos.

**Compromiso:** Los Servidores Públicos utilizarán todas las capacidades para sacar adelante lo confiado, disfrutando lo que hacen, sintiéndose satisfechos y ayudando así a su propio crecimiento personal, laboral y profesional, lo cual se proyectará en la prestación de un buen servicio, cumpliendo con su deber y actitud responsable.

**Bien común:** Conjunto de acciones encaminadas al beneficio de la sociedad por encima de cualquier interés personal o particular mediante un trato respetuoso y tolerante. Todas las decisiones y acciones deben estar dirigidas a la satisfacción y necesidades e interés de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conductas que puedan perjudicarlo beneficiando a personas o grupos detrimento del bienestar de la sociedad.

**Igualdad y Equidad:** Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.



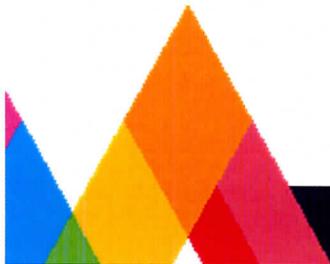
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

**Eficacia:** Los Servidores Públicos de esta Institución desempeñan sus actividades con eficacia, teniendo como objetivo principal el de brindar un servicio de calidad buscando siempre el beneficio de aquellos grupos y personas económicamente débiles; así como el reordenamiento del suelo a través de programas y acciones de vivienda y de la Regularización de la Tenencia de la tierra.

**Diligencia:** Los Servidores Públicos deben atender con diligencia toda instrucción, trámite o gestión, generalmente administrativa, que reciban de un superior jerárquico, siempre tendiente a cumplir con los objetivos del Instituto.

**Responsabilidad:** Los Servidores Públicos del Instituto tienen la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente, lo que conlleva al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Rendición de cuentas:** Para el Servidores Público significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujeta a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos económicos.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

#### 4. GLOSARIO

El término “servidores públicos” empleado en la redacción representa a mujeres y hombres, por lo que su uso no debe considerarse una distinción sexista del lenguaje.

**-Comité:** al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de intereses. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan.

**-Conflicto de Intereses:** es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.

**-Corrupción:** es el mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados.

**-Prevención:** preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

**-Principios de conducta:** reglas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales.

**-Reglas de integridad:** las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del Estado de México.

**-Valores:** cualidad que poseen algunas realidades consideradas bienes, por lo cual son estimables.

## 5. ÍNDICE

1. Interés Público
2. Respeto del Superior Jerárquico y Subalternos
3. Respeto a los Derechos Humanos
4. Equidad de Género
5. Trámites y Servicios
6. Uso y Asignación de Recursos
7. Prohibición de Financiamiento de Campañas Políticas
8. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
9. Contrataciones
10. Recursos Humanos
11. Uso Transparente y Eficiente de la Información
12. Seguridad, Higiene, Salud y Mejoramiento Ecológico

#### 4. MARCO ÉTICO PARA EL EJERCICIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, deberán ajustar su actuación con los que a continuación se detallan:

**1. INTERÉS PÚBLICO.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, debe conducir su actuación con honestidad, lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia, en estricto apego a la legalidad.

Para cumplir con el objetivo del Instituto deberá cumplirse con lo dispuesto en la legislación, manuales y reglas de operación aplicables a los programas sociales federales, estatales o municipales que ejecuta este Organismo en materia de vivienda y regularización de la tenencia de la tierra y escrituración principalmente, con una clara orientación al interés público y siempre en beneficio de las clases más desprotegidas económicamente.

Comprometerse durante el desempeño de sus funciones a realizar acciones de mejora continua, optimizar, cuidar y salvaguardar los recursos disponibles y buscar la excelencia.

Servir y desempeñar en el ámbito de sus funciones las actividades que le han sido encomendadas, con disposición y convicción de servir a la sociedad y con el propósito de contribuir a que el Instituto Mexiquense de la vivienda Social cumpla con su objetivo.

Mostrar disposición para acudir al llamado de sus superiores fuera de horarios de trabajo cuando por necesidades operativas se requiera de su servicio, salvo en caso de impedimento plenamente justificado.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

**2. RESPETO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO Y SUBALTERNOS.** Establecer relaciones interpersonales sustentadas en el respeto, confianza, apoyo mutuo y comunicación que propicie un ambiente armónico, que permita realizar el trabajo con un espíritu de colaboración institucional y compañerismo, en la que se promueva una cultura ética y de servicio a la sociedad.

Deberá prevalecer un trato cordial, digno, cortés, tolerante e imparcial a las personas con quienes interactuamos.

Promover la colaboración, así como la tolerancia entre el personal, para alcanzar metas comunes y cumplir con los objetivos del Instituto.

Evitar el uso de lenguaje, actitudes y conductas irrespetuosas y/o lascivas que vulneren la dignidad de las personas.

**3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión en el del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, debe respetar y garantizar los derechos humanos del personal adscrito a dicho organismo, así como de toda persona que solicite un trámite o servicio, adoptando las medidas necesarias para lograr transparencia y calidad en la gestión.

**4. EQUIDAD DE GÉNERO.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, deberá promover la igualdad del hombre y la mujer, abolir la discriminación entre ambos sexos, sin que se privilegie al hombre o mujer en ningún aspecto de la vida social.

Evitar actitudes y conductas que excluyan, limiten perjudique o anulen el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos debido a género, discapacidad, etnia, edad, preferencia social, ideología política y/o religiosa.

Promover entre los compañeros una sana y respetuosa convivencia.

Actuar siempre de manera imparcial, evitando juicios anticipados o conductas que favorezcan o perjudiquen a otros, así como fomentar con el ejemplo para que actúen de manera igual.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

Evitar usar la jerarquía para forzar relaciones sentimentales o íntimas con mis compañeras y compañeros de trabajo, así como amenazar, hostigar sexual, psicológica o laboralmente, o brindar un trato preferencial.

**5. TRÁMITES Y SERVICIOS.** El servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social que con motivo de su empleo, cargo o comisión participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deberá atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, debiendo cumplir con las formalidades y términos aplicables en cada uno de ellos.

Deberá conducirse con estricto apego a la ley y a la normatividad aplicable en los programas sociales que opera este Instituto.

Evitar actuar con negligencia, dolo o mala fe en la atención de las solicitudes de los peticionarios.

El servidor público que intervenga o a través de subordinados, participa en la gestión, operación y otorgamiento de subsidios y apoyos de programas sociales, deberá garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de legalidad, igualdad, no discriminación, imparcialidad y transparencia.

Deberá abstenerse de pedir dinero o alguna recompensa para sí o a favor de terceras personas, por la entrega de algún apoyo, teniendo claro que por la prestación de su trabajo tiene como recompensa el salario que establece la Ley.

**6. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** El servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que tenga bajo su responsabilidad la administración de los recursos humanos, materiales, financieros o tecnológicos, deberá conducirse bajo criterios de racionalidad, ahorro, optimización y uso apropiado de los bienes, administrarlos con eficiencia, transparencia y honradez solo para el cumplimiento de sus funciones y actividades y orientarlos exclusivamente a satisfacer los objetivos a los que están destinados.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

**7. PROHIBICIÓN DE FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS POLÍTICAS.** El servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social debe abstenerse de utilizar recursos para beneficio de un partido político o candidato, asimismo deberá abstenerse de coaccionar u orientar el voto de un subordinado.

**8. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** El servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberá administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer exclusivamente los objetivos a los que están destinados.

**9. CONTRATACIONES.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se deberá conducir con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizar las mejores condiciones para llevar a cabo las actividades del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

**10. RECURSOS HUMANOS.** El servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participe en los procedimientos de selección, reclutamiento, evaluación, recursos humanos de planeación de estructuras, deberá conducirse en estricto apego a los principios de legalidad, igualdad, no discriminación, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

**11. USO TRANSPARENTE Y EFICIENTE DE LA INFORMACIÓN.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, deberá conducir su actuación conforme a los principios de transparencia, imparcialidad, sin utilizar criterios discrecionales y máxima publicidad, resguardando

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

la documentación e información institucional que tiene bajo su responsabilidad.

Brindar la seguridad de que a cualquier persona que lo solicite por los medios establecidos se le proporcionará la información pública que requiera, salvaguardando los datos personales, con las excepciones dispuestas por la legislación aplicable.

Así como conocer y aplicar los criterios establecidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**12. SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO.**  
Apoyar la disminución de actos y condiciones inseguras en el Centro de Trabajo mediante la instrumentación de medidas preventivas y/o correctivas tendientes a la reducción de riesgos de trabajo.

Hacer uso adecuado y responsable de las instalaciones, servicios electrónicos, equipos e insumos como la energía eléctrica, agua, gasolina, etc., a fin de incidir positivamente en el buen uso de los recursos del Instituto.

Contribuir a la sustentabilidad del medio ambiente, con acciones que permitan la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo.

Con la elaboración de este Código de Conducta el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, pretende orientar y dar certeza plena a los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevenga conflicto de intereses y delimite su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y Programas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, así como las áreas y procesos que involucran riesgos de posibles actos de corrupción.

Es importante señalar que las conductas que no se desarrollen conforme a este Marco Ético será atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, a través del procedimiento de Delación, entendido este como “la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad”.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

## 5. CARTA COMPROMISO

Quien suscribe \_\_\_\_\_ con clave de servidor público \_\_\_\_\_ adscrito (a) a la \_\_\_\_\_ del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, una vez que se me hizo del conocimiento el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses” me comprometo a cumplir cabalmente:

1. Con lo establecido en el Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social al cual me encuentro adscrito.
2. Con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de conformidad con los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, me encuentro enterado que existe normatividad que en dado caso de incumplimiento podría ser aplicada, como medida disciplinaria.

Y para que conste, firma la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2018.

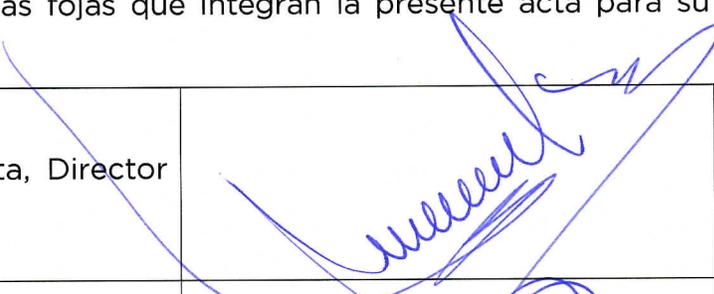
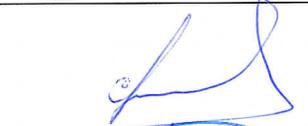
A t e n t a m e n t e

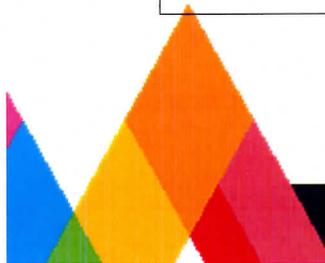
\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Servidor Público

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

**6. FIRMAS DE ADHESIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL POR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

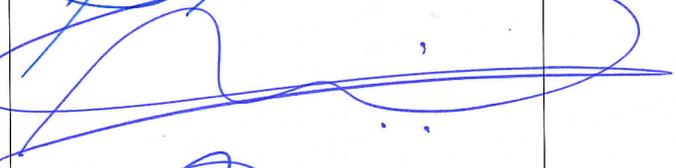
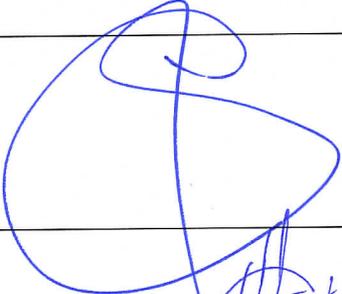
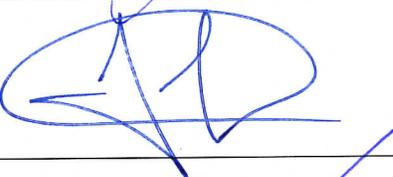
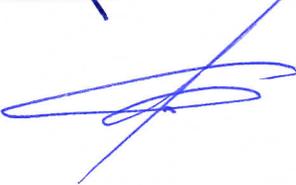
Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta y levantada la minuta correspondiente se da por concluida la primera sesión extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, donde se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, actualizado en San Antonio la Isla, Estado México a las 10:30 horas del día 19 de Abril de 2018, firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran la presente acta para su debida constancia.

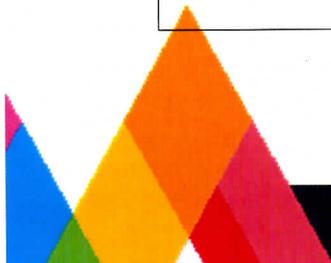
Gabriel Casillas Zanatta, Director General. Presidente	
Eduardo Durán Reyes, Secretario Particular. Presidente Suplente	
Karina Orta Ponce, Jefa de la Unidad de Control de Gestión y Seguimiento de la Demanda Social. Secretaria	
Bertha Marín Castañeda, Líder "A" de Proyecto. Secretaria Suplente	
Mtra. en A. D. Alejandra Contreras Malvárez, Directora de Administración y Finanzas. Vocal	





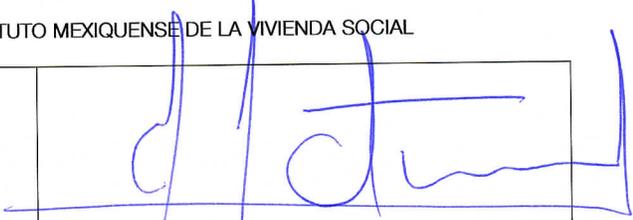
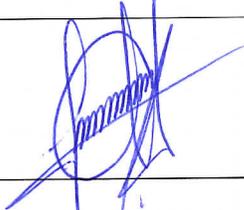
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

<p>Gabriel Fuentes Soto Subdirector de Administración Vocal Suplente</p>	
<p>Marco Antonio Rodríguez López Jefe de la Unidad de Vinculación y Desarrollo de Proyectos Vocal</p>	
<p>Carlos Manuel Zendejas Ibarra Delegado Regional X Amecameca Vocal Suplente</p>	
<p>Humberto Isaac Ortiz Ortega Subdirector de Reserva Territorial Vocal</p>	
<p>Humberto A. Rebollo Hernández Subdirector de Vinculación Institucional Vocal Suplente</p>	
<p>Patricia Ester Pérez Urbina Subdirectora de Investigación y Desarrollo de Proyectos Vocal</p>	
<p>Arturo del Mazo García Analista Especializado "A" Vocal Suplente</p>	
<p>María Guadalupe Gallardo Romo Subcoordinadora Zona Norte Vocal</p>	





CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

<p>Jesús Bernardino Castañeda Subcoordinador Zona Sur Vocal Suplente</p>	
<p>Javier Calderón Molina Jefe del Departamento Administrativo Valle de Bravo Vocal</p>	
<p>Alejandro Mercado Escobar Jefe del Departamento de Comercialización Vocal Suplente</p>	
<p>Martha Valladares Gutiérrez. Representante del personal administrativo y operativo Vocal Operativo</p>	
<p>María Guadalupe Palacios Hernández Analista "A" Suplente de Vocal Operativo</p>	

Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

San Antonio la Isla, México, siendo las 11:00 horas del día 19 de abril de 2018.

